

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22116

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-038695

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2014, con el N°14-038695-00000-0000, por la sociedad Agriphar S.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SUSPENSIÓN ACUOSA CONCENTRADA QUE COMPRENDE UNA SAL ACIDA DE DODECILGUANIDINA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/066362 del 22 de agosto de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 689 el 10 de marzo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11438, notificado por fijación en lista el 29 de septiembre de 2015, se requirió a el señor solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el señor solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-038695-00006-0000 el 05 de febrero de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentan nuevas reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° 14-038695-00007-0000 el 31 de marzo de 2016, el solicitante, presentan nuevas reivindicaciones 1 a 14 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22116

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-038695

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 14-038695-00007-0000 el 31 de marzo de 2016, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la misma la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN CONCENTRADA EN SUSPENSIÓN QUE COMPRENDE DODINA JUNTO CON ASISTENTES DE FORMULACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"COMPOSICIÓN CONCENTRADA EN SUSPENSIÓN QUE COMPRENDE
DODINA JUNTO CON ASISTENTES DE FORMULACIÓN "**

Clasificación IPC: A01N25/04, 47/44; A01P3/00.

Reivindicación(es): 1 a 14 incluidas en el radicado bajo el N° 14-038695-00007-0000, Págs. 3 a 5.

Titular(es): AGRIPHAR S.A.

Domicilio(s): Ougrée, Bélgica.

Inventor(es): Alan Pirotte.

Prioridad(es) N° EP PCT/EP2011/064397 **Fecha:** 22 de agosto de 2011

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/066362 **Fecha:** 22 de agosto de 2012

Vigente desde: 22 de agosto de 2012 **Hasta:** 22 de agosto de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22116

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-038695

para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Agriphar S.A., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Abr 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

ALICIA LLOREDA RICAURTE, notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez